



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 057-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

### Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución Administrativa No.652-2017-GADPCH, se reabrió el Proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-121-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS CANTONES GUANO Y GUAMOTE.

Que los Pliegos del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, se publicaron en el Portal Institucional el día 26 de diciembre de 2018 y la fecha prevista para la recepción de las ofertas fue el 8 de enero de 2018.

Que en la fecha prevista en el cronograma publicado para la calificación de las ofertas técnica que fue el 11 de enero de 2018 la Comisión Técnica no realizó dicha calificación por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, mediante memorando No.GADPCH-CGA-2018-019, suscrito por la Ing. Karina Bautista, Coordinadora de Gestión Ambiental, y dirigido a la Dra. Myrian Layedra, Abogada de Sindicatura, solicita que no se califique el Proceso de Subasta Inversa de Bienes y Servicios SIE-GADPCH-121-2017 referente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS CANTONES GUANO Y GUAMOTE, ya que según una actualización del análisis técnico se realizarán unos ajustes en las especificaciones técnicas, para optimizar de mejor manera los recursos y las necesidades del Proyecto de Aprovechamiento Forestal Sostenible en la Provincia de Chimborazo.

Que, el Artr.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública literal c) dice Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

**Art. 1.** Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-121-2017, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS CANTONES GUANO Y GUAMOTE, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: dice Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

**Art.2.-** Remitir el proceso a la Coordinación de Gestión de Ambiente a fin de que sean revisadas las especificaciones técnicas.

**Art. 3.-** Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 057-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. - LO CERTIFICO

Lic. Patricia Pérez P.  
**SECRETARIA GENERAL**

